



DICTAMEN UOC N° 2/2025

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 1/2025

“SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL” – AD REFERENDUM

ID N° 459791

San Miguel Misiones, 3 de enero de 2025.

- Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22” que requiere un dictamen de parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe el siguiente documento en carácter de declaración jurada.

Que, el Art. 6° de la Resolución mencionada precedentemente dicta la **“APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA”**, y establece en su anexo la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**. En este contexto las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

METODO 1: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que; el Artículo 2° de la mencionada Resolución establece igualmente lo siguiente:

PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES, que transcriba parte de la misma reza cuanto sigue: *“Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems, o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...”*.

- En base a lo mencionado y en cumplimiento a lo expresamente señalado en los párrafos precedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones expone cuanto sigue:



Que la Institución Municipal tiene previsto realizar el llamado para la contratación de los "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL" – AD REFERENDUM, en este contexto, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha procedido a la obtención del precio referencial aplicando los siguientes métodos:

MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

2) Precios adjudicados conforme a datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyo detalle se anexa al presente dictamen en planilla de estimación de costos.

3) Precios del potencial oferente, requeridos a través de nota: a la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.

DE LOS HECHOS: Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22, se ha formado el legajo de expediente del presente llamado, donde se cuenta con presupuesto proporcionado por empresa dedicada al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Para el cálculo del precio referencial, se consideró conveniente utilizar el PROMEDIO como criterio de selección, conforme se expone en la planilla de estimación de costos que forma parte del presente dictamen.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se establece que la estimación de costos para la contratación de los "SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL" – AD REFERENDUM es de Gs. 66.000.000 (Guaraníes, Sesenta y seis millones).

Por tanto, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN de conformidad al Art. 40° de la mencionada normativa.

ATENTAMENTE,



Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC

PLANILLA DE ESTIMACION DE COSTO

SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL – AD REFERENDUM

ID N° 459791

FECHA: 03/01/2025

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.		PRECIO HISTORICO DE ADJUDICACIONES EN EL SIGP			PRECIO HISTORICO DE ADJUDICACIONES EN EL SIGP			PRECIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ID N°	ITEM / SUB ITEM	PRECIO UNITARIO CONTRATO ADJUDICAD O	ID N°	ITEM / SUB ITEM	PRECIO UNITARIO CONTRATO ADJUDICAD O		
1	Soporte técnico para Software	Unidad	1	66.000.000	66.000.000	443303	1	66.000.000	423355	1	66.000.000	66.000.000	66.000.000
PRECIO TOTAL													66.000.000



Lic. Maria Eudice González Hermosa

Responsable de UOC